 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

**CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
Período Constitucional 2020-2023**

**SESIÓN PLENARIA SEMIPRESENCIAL**


**ACTA:** 077  
**FECHA:** 13 de octubre de 2020  
**HORA DE INICIACIÓN:** 9:18 a.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 3:24 p.m.  
**PRESIDENTE (A):** H.C. Carlos Fernando Galán Pachón  
**SECRETARIO (A):** Ilba Yohanna Cárdenas Peña

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Votación de la propuesta de moción de observación al señor Secretario Distrital de Movilidad, Nicolás Estupiñán Alvarado.

Proposición radicada bajo cordis No. IE12338 del 03/10/2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., firmada por los Honorables Concejales: Andrés Eduardo Forero Molina, Diana Marcela Diago Guaqueta, Jorge Luis Colmenares Escobar, Humberto Rafael Amín Martelo, Oscar Ramírez Vahos, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Pedro Julián López Sierra, Lucía Bastidas Ubate, Juan Javier Baena Merlano, Sara Castellanos Rodríguez, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Ati Quigua Izquierdo, Ana Teresa Bernal Montañez, Heidy Lorena Sánchez Barreto, María Susana Muhamad González; y una vez finalizado el debate de control político de la Proposición 686 de 2020, llevado a cabo en sesión plenaria del 30 de septiembre de 2020.

Citado: Nicolás Estupiñán Alvarado, Secretario Distrital de Movilidad.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Invitados: Rosalba Jazmín Cabrales Romero, Personera Distrital (E); María Anayme Barón Durán, Contralora de Bogotá D.C. (E); Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital.


#### 4. Comunicaciones y varios.

### DESARROLLO

#### 1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Contestan el llamado a lista los siguientes Honorables Concejales: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ANA TERESA BERNAL MONTANÉZ, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, EMEL ROJAS CASTILLO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA.

La SECRETARIA, deja constancia de la conformación del quórum decisorio, con el registro electrónico y la contestación del llamado a lista de cuarenta (40) Honorables Concejales.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

En el transcurso de la sesión se registra la asistencia de los Honorables Concejales: ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARTÍN RIVERA ALZATE, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.


Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO, SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD; DEGALADO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, OSCAR CÁRDENAS MORA, PERSONERO DELEGADO PARA LOS SECTORES GESTIÓN PÚBLICA, GESTIÓN JURÍDICA Y GOBIERNO; DELEGADO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR SECTOR MOVILIDAD, DELEGADO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, FREDDY CASTAÑEDA TRIANA, ASESOR DEL DESPACHO DEL VEEDOR DISTRITAL.

EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINO, le ha pedido al Presidente no registrarlo hasta que no haya claridad sobre la situación jurídica que él tiene con el Secretario Distrital de Movilidad.

Ha propósito de lo que apareció en medios de comunicación en particular en el ESPECTADOR el viernes siguiente al debate de control político, en ese artículo se decía que el señor Nicolás Estupiñán había decidido poner una denuncia penal por injuria y calumnia, a propósito de lo que se había dicho en el Concejo de Bogotá el miércoles 30 de septiembre, una vez tuvo conocimiento de eso, mando un derecho de petición a la Fiscalía para saber si efectivamente había sido denunciado por el señor Estupiñán, la Fiscalía no le ha respondido hasta el momento, revisando el correo electrónico puede decir en este momento faltando 15 minutos para las 10 de la mañana del martes 13 de octubre de 2020, que no ha recibido notificación alguna por parte de la Fiscalía.

Le pide a la Dra. Ilba Yohanna certifique si ha sido notificado a través del correo de la Secretaría General de alguna denuncia penal en contra del Concejal Andrés Forero, por injuria y calumnia por pate del Secretario de Movilidad.

La SECRETARIA, informa que a su correo institucional y al correo de Secretaría General, a quien designa a un funcionario, quien es el responsable de estar verificando este correo institucional de Secretaría General, siendo las 9:47 de la mañana no ha llegado ningún correo proveniente de órgano judicial o de control respecto al tema.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, quiere que de vida voz, el Secretario de Movilidad le dijera a la Plenaria, si efectivamente después del debate de control político del día 30 de septiembre, él interpuso o no una denuncia de injuria y calumnia contra un concejal de Bogotá que estaba ejerciendo su derecho de control político.

Manifiesta que no se puede exponer a que con una jugadita política del señor Secretario de Movilidad vaya ha quedar incurso en una causal de inhabilidad, porque cuando hay un conflicto de interés, están tipificados en el artículo 11 numeral 15 del Código de lo Contencioso Administrativo, tendría que declarar un conflicto de interés y podía terminar siendo inhabilitado por cuenta de la denuncia del Secretario de Movilidad.


EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO, informa que la denuncia la puso el martes antes del debate, no fue posterior, reflexionando la semana pasada decidió retirar la denuncia, porque ya con cabeza fría se dio cuenta que esa disputa jurídica no le hace bien a Bogotá, el jueves pasado retiró la denuncia.

EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, expresa que en vista que el Secretario de Movilidad retiró la denuncia penal que había interpuesto en contra de un concejal de Bogotá, solicita a la Secretaria General de la Corporación que lo llame a lista para ser registrado.

## 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La SECRETARIA, por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión.

EL PRESIDENTE, expresa que revisaron lo relativo a la moción de observación y no hay una reglamentación clara, sin embargo, cree que hay que utilizar la misma metodología de trámite que se hace para la moción de censura, en el sentido de garantizar la participación de los voceros de todas las bancadas del Concejo y si una bancada tiene diferentes posiciones frente al tema de la moción, permitir que las dos posiciones en esa bancada se puedan expresar, entonces, primero se lee la moción, luego intervienen los voceros, después interviene el Secretario de Movilidad y finalmente se inicia la votación.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, quiere que se le aclare por Secretaría General porque fue presentada el 3 de octubre y no el mismo día a la finalización del debate y con qué firmas.

El PRESIDENTE, le aclara a la Concejala María Victoria que es moción de observación y no es moción de censura.

El HONORABLE CONCEJAL CELIO NIEVES HERRERA, solicita que haya suficiente claridad en el tema para no incurrir en errores en el trámite, solicita que la Secretaría General y la Oficina Jurídica del Concejo den su opinión frente al trámite.

Manifiesta que está convencido que si el trámite esta inspirado en la moción de censura, lo que se está haciendo el día de hoy no es correcto, porque tienen que existir un cuestionario al funcionario público citado sobre las funciones de su cargo que se quieren debatir y no como resultado de un debate específico de control político, si eso es así, considera que se podría estar vulnerando el debido proceso al funcionario distrital ciado como está en esta ocasión, independientemente si el resultado final puede ser a favor o en contra.


La HONORABLE CONCEJALA MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, quiere claridad con respecto a las consecuencias de la moción de observación por parte de la Secretaría General.

Indicando que su Bancada llegó a la conclusión que lo primero que se debe hacer es la aprobación de la proposición y con base en la aprobación de la proposición entonces se citaría el debate, sea de moción de observación o moción de censura. Además, que la aprobación de la proposición debe contar con la mayoría simple.

La HONORABLE CONCEJALA DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, cree que están las condiciones dadas para que podamos desarrollar la moción de observación.

Expone que la moción de observación es con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de las corporaciones, cuando no hay claridad frente a las respuestas, no es necesario como la planteó un fallo de la Corte Constitucional el que haya un cuestionario, pero es un derecho de un Concejal de la ciudad para poder realizar la moción de observación, las respuestas que no satisficieron fueron las del debate de control político.

El PRESIDENTE, menciona que es importante leer como lo decía la Concejala Lucía Bastidas, el artículo 61 literal del Reglamento del Concejo de Bogotá.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La CONCEJALA HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, solicita que el jurídico también aclare la siguiente duda, en términos de poder clarificar el tema de la moción de censura para su trámite, respecto de la moción de observación, al comentar que en este reglamento para el trámite de la moción de censura, nos remite a la Constitución y a la ley, en este caso, nos remitiría a la Ley 5 que dice que para proponer la moción de censura debe ir con la firma de una décima parte de los miembros de la respectiva Cámara, en este caso sería cinco concejales o concejalas las que podrían presentarla, le llama la atención por que para el caso de la moción de observación si dice taxativamente el artículo que son quince firmas para presentar la moción de observación.

El HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, como vocero del Partido Liberal quiere tener claridad que concejales firmaron ese oficio.


Además, cree que no hay claridad sobre el tema de la moción de observación, considera que hay que tener mucho cuidado con la transgresión de ese artículo 29 de la Constitución Política, que es el debido proceso, estamos frente a un funcionario de una jerarquía mayor en la Administración.

El HONORABLE CONCEJAL ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Concejal Álvaro Acevedo Leguizamón, no podemos en gracia de discusión entrar a una votación que de pronto vaya en contravía de los intereses legales plasmados en la Ley 136 de 1994.

El PRESIDENTE, insiste en lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, el cual tiene por título “Consecuencias del Control Político moción de observación y moción de censura”.

El PRESIDENTE, en votación ordinaria, somete a consideración de la Plenaria el orden del día leído por la Secretaria.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, se dirige a los miembros del Partido Liberal y leyendo unos apartes de la Resolución 3125 del 27 de mayo de 2014, señala que en el caso del Partido Liberal de acuerdo a sus Estatutos y a sus reglamentos, esa decisión debe ser de bancada y no se puede dejar en libertad, por lo que surge la duda, si la firma de la Concejala Sara Castellanos sin haberse llevado a cabo una reunión de bancada, es valida o no es valida para estos efectos.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La SECRETARIA, informa que siendo las 10:26 minutos de la mañana ha sido aprobado el orden del día, con treinta y nueve (39) votos.

EL HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, en moción de orden, le recuerda al Presidente que el hizo una pregunta para determinar cuántos compañeros están firmando a esta hora la moción de observación.

EL PRESIDENTE, informa que fueron quince Concejales los que firmaron y que en el orden del día están incluidos.

EL HONORABLE CONCEJAL PEDRO JULIAN LÓPEZ SIERRA, expresa que es importante que se tenga claridad y que los jurídicos del Concejo de Bogotá y de la Administración Distrital se pronuncien al respecto.


Retomando lo manifestado por el Concejal Galán, señala que la moción de observación esta consagrada en nuestro Reglamento Interno, que es un ejercicio legítimo y legal del control político, que permite analizar la ejecución de las actuaciones, que no son otras cosas sino las competencias y funciones enfocadas a la materialización de los diferentes programas y proyectos de cada uno de los sectores, en este caso del Sector de Movilidad.

Indica que la misma Corte Constitucional en cabeza de los concejales distritales y municipales reza que este mecanismo simplemente permite al Concejo formular una observación crítica, con la cual esta Corporación manifiesta una critica pública y un reproche político a un funcionario público determinado, la figura es entonces perfectamente compatible con las labores de control político de la Carta Política.

EL HONORABLE CONCEJAL JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, propone decretar ese receso que se plantea para arreglar el tema de sistemas y darle un espacio a la Secretaria General y los Jurídicos para emitan un concepto al respecto.

El Concejal GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, cree que el punto a resolver en este momento, previa a seguir con la moción de observación, es establecer si procedimentalmente esta bien o está mal planteado.

Este artículo 69 del Reglamento Interno que además nace del Acuerdo 741 de 2019, no es un artículo aislado, esto es fruto del desarrollo del artículo 39 de la Ley 136 de 1994 que habla del funcionamiento municipal, y esa observación es tangencialmente una derivación de la moción de censura que esta legalmente ligada más a la actividad parlamentaria.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Considera que la moción de observación como está planteada en la Plenaria del día de hoy, desde su punto de vista jurídico, esta procedimentalmente bien planteado.

La HONORABLE CONCEJALA LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, frente a lo expresado por la Concejala María Victoria Vargas Silva a la Bancada Liberal, lee la carta que en su momento radicó ante el Secretario.

La HONORABLE CONCEJALA ADRIANA ARBELÁEZ GIRALDO, menciona que hizo parte de ese grupo de Concejales que firmó la moción de observación, porque cree que esto corresponde a un mecanismo válido que se le aplica a los funcionarios, cuando no se tiene claridad en las respuestas que se dan frente a los debates de control político.

El Concejal Forero hizo unas denuncias muy graves de posibles irregularidades en el proceso de contratación de parque en vía con la Terminal de Transporte, que es importante que se aclaren.

Además, aclara que la Bancada de Cambio Radical actuó de manera libre, cada uno de los Concejales tomaba la decisión si acompañaba o no acompañaba esta moción, respeta la decisión de los concejales que retiraron su firma de seguir acompañando ese documento del Partido Cambio Radical.


No entiende de donde sale que se debe hacer un nuevo debate y un nuevo cuestionamiento, quisiera claridad.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, cree que la Dra. Luz Marina Gordillo no escuchó su intervención, porque lo que ella dice es lo que dijo la Dra. Lu Marina, que efectivamente ella había retirado su firma de esa proposición porque esa debía ser una decisión de bancada, la cual comparte.

La SECRETARIA, expresa que al efecto la norma específica con fundamento en la cual radican la proposición de moción de observación con número 2020IE12338, son los artículos 61 y 62 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, contenido del Reglamento Interno del Concejo, norma que es procedimental, por consiguiente son normas de orden público y no pueden ser modificadas en su interpretación, salvo por las fuentes de derecho y por la hermenéutica que se permite por parte de la Constitución Política y las leyes de orden orgánico.

Entendiendo que la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá es quien tiene la competencia de emitir conceptos jurídicos y no la Secretaría General, se permite



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

sencillamente dar el marco normativo de este tema que está hoy motivo de la Sesión Plenaria.

Efectivamente la Constitución Política modificada por Acto Legislativo 1 de 2007, explica la moción de censura y la moción de observación, señalando que no conlleva al retiro de funcionario correspondiente.


Luego el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 15, consagra la moción de observación y señala unos requisitos como son la finalización del debate, la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la Corporación al proponer esta moción de observaciones a las decisiones del funcionario citado, que dicha propuesta se debe votar en Plenaria entre el tercero y décimo día siguientes a la terminación del debate y que aprobada la moción por el voto de la mitad más uno de los miembros de la Corporación se comunica al Alcalde.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, que se aplica como régimen municipal y norma supletoria en caso de vacíos en el Decreto Ley 1421, en su artículo 39 contempla también la figura de moción de observaciones, bajo las mismas reglas que aquí esta señalando nuestro Estatuto Orgánico.

Por su parte, la Ley 1617 de 2013, que estableció el régimen de los Distritos Especiales, en su artículo 29 consagró también la moción de observaciones, esta norma inicia diciendo, en ejercicio de sus funciones de control político los concejos distritales podrán formular moción de observaciones.

La jurisprudencia tiene pronunciamientos sobre el paralelo que hacen de la moción de cesura y la moción de observación y queda claro que son como dice el título del capítulo VIII del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, consecuencia del control político, son dos figuras diferentes, y el reglamento establece en el artículo 62 el trámite de la moción de observación, y es ese trámite dice la propuesta se votará en Plenaria entre el tercer y décimo día siguientes a la terminación del debate.

Hoy estamos en el día siete, es decir estamos dentro del término que establece ese trámite para poder hacer la votación y dice que aprobado la moción por el voto de la mitad más uno de los miembros de la Corporación se comunicará al Alcalde, si fuere rechazada no podrá presentarse otra sobre la misma materia, a menos que hechos nuevos la justifiquen, esto implica que ese es el procedimiento y no existe otro procedimiento y es al que estamos nosotros hoy llamados a cumplir y desarrollar.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

El señor Presidente al inicio de la sesión explicó la metodología de la sesión, que es diferente, el trámite es el que está en el Reglamento, no podemos decir un procedimiento diferente, es el artículo 62 de nuestro Reglamento Interno, existen pronunciamientos jurisprudenciales como la Sentencia 687 de 2014 de la Corte Constitucional, la Sentencia 1514 de 2013 del Consejo de Estado, la T- 278 de 2010 de la Corte Constitucional, la Sentencia 5731 de 2000 del Consejo de Estado, la Sentencia 063 de 2002 de la Corte Constitucional, la Sentencia C- 405 de 1998 de la Corte Constitucional, esa jurisprudencia nos establece que son dos figuras diferentes, la moción de observaciones y moción de censura.


Hoy estamos llamados a dar trámite a una proposición de moción de observación, para contestar las inquietudes de algunos concejales fue radicada el día 3 de octubre de 2020, esta suscrita por quince Honorables Concejales, cumpliendo el requisito que establece el Reglamento y que debe estar suscrita por lo menos por la tercera parte de los miembros de la Corporación, no nos señala que sean de bancadas o no, nos dice es tercera parte de los miembros de la Corporación, es decir que los requisitos de forma se encuentran cumplidos.

En cuanto ha termino de presentación, el artículo 61 no lo establece, nos establece el artículo 62 un plazo y es el plazo que estamos hoy cumpliendo y estamos dentro del plazo.

Informa que quienes suscriben la proposición de observación con radicado 2020E12338 del 3 de octubre de 2020, son los Honorables Concejales: Andrés Eduardo Forero Molina, Diana Diago Guaqueta, Jorge Luis Colmenares Escobar, Humberto Amín Martelo, Oscar Ramírez Vahos, Carolina Arbeláez, Pedro Julián López Sierra, Lucía Bastidas Ubate, Juan Javier Baena, Sara Castellanos Rodríguez, Carlos Carrillo, Ati Quigua Izquierdo, Ana Teresa Bernal, Heidy Sánchez Barreto y María Susana Muhamad.

La DIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN, EVELYN JULIO ESTRADA, frente a la pregunta que le hacen sobre el procedimiento de la proposición de la moción de observaciones, señala que el procedimiento es el que está establecido en el artículo 15 del Decreto 1421 de 1993, y consiste simplemente en que la Plenaria se reúne para que cada concejal vote su acuerdo o su desacuerdo con la proposición que está sometida a su consideración, que es la de observar la decisión de un funcionario público.

La HONORABLE CONCEJALA HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, reitera su solicitud.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

El HONORABLE CONCEJAL EMEL ROJAS CASTILLO, entiende la preocupación de la Concejala Heidi Lorena, pero le expresa que para su tranquilidad la moción de observaciones requiere 15 concejales puntualmente y 23 en votación para ser aprobada, porque es una proposición, que tiene que ser debatida, ahora, ya cada concejal decidirá como lo va a votar, o si algunos consideramos como también lo dijo la Concejala María Victoria, que nos parece, ejemplo, irregular si se radicó o no después del debate.

En estricto sentido, nosotros debemos hoy estar pendientes de una moción de observaciones que está en la 136, en el Decreto 1421 y en la Ley 1617.


La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, reitera su inquietud con respecto a la firma de la Concejala Sara Castellanos, si ella tuviera que retirarla por decisión de bancada, pues ya no estaría esas quince firmas, por lo que pide aclaración.

Además, menciona que la Secretaria leyó que en la Ley 1617 en el artículo 29 allí se necesitaría para que prospere la moción de observación la dos terceras partes, es decir 30 votos, y en la otra norma dice que con la mitad más uno, por lo que tendríamos que analizar cuál de las dos normas prima para efectos de la votación.

El PRESIDENTE, expresa que la interpretación que hace es que una vez terminado el debate se puede proponer la moción de observación, no dice 10 minutos, una hora, dice al finalizar el debate. Además, aclara que el Decreto Ley 1421 de 1993 habla que la moción de observación aprobada por la mitad más uno de los miembros de la Corporación.

El HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO, un poco para darle claridad a la Concejala María Victoria Vargas ha propósito de las firmas, también interpreta, tanto el Decreto 1421 como nuestro Reglamento, artículo 61, que una vez que termina el debate, la única fecha límite que se pone, es que tiene que darse la discusión de la moción, si es que se recogen las firmas suficientes hasta 10 días después, es decir estamos en tiempo, hay que decir que en estos artículos no se menciona si son días hábiles o si son calendarios, ya dimos esa discusión en el Concejo, remitiéndonos a la Ley 4 de 1913 y en ese sentido tendríamos hasta el próximo jueves para discutir esa moción.

Además, le informa que hubo dos radicaciones, la radicación inicial se hizo el primero de octubre con 17 firmas, y después hubo tres concejales que decidieron desistir de esa firma, al día siguiente, el día 2 de octubre se alcanzó a radicar a

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

través de medios electrónicos una nueva moción de observación con las 15 firmas que están hoy y que ya leyó la Secretaria, lo que pasa es que por un tema procedimental le pusieron un codis del día siguiente, pero hay pruebas documentales que fue radicado el 2 de octubre.

La HONORABLE CONCEJALA SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, aclara que apoyó esta moción de observación por que el Decreto 1421 habla claramente de concejales, no de bancadas, pero respeta totalmente lo que dice la Resolución.

Ahora, que es lo que sucede, la Bancada del Partido Liberal no había sido convocada, no se había reunido. Igualmente, indica que si la Bancada llega a tomar una decisión, que va hacer una decisión de bancada y que no se va apoyar eso, se somete y no podría apoyar con su firma esta proposición de moción de observación.

El PRESIDENTE, informa que vamos hacer un receso para que se arregle el tema de youtube, pero antes de eso, expresa sobre el tema de la firma, le pide a la Secretaria que durante el receso analicemos el tema de la firma de esa proposición, porque lo que nosotros hacemos en el Concejo es citar a la votación de la moción, la citación cumplió con los requisitos que están contemplados en el Reglamento y en la ley, tener la firma de 15 concejales.

Ahora, si una Bancada toma una decisión para la votación de la moción, que lleva a que un concejal que apoyó la moción o la propuesta vote en contra, pues ya es una decisión interna de la Bancada, pero digamos el Concejo citó a este debate, convocamos y lo vamos a realizar como esta contemplado en el Reglamento del Concejo, pero de todas manera analicemos eso durante el receso, eventualmente para que tengamos claridad al respecto.


El PRESIDENTE, decreta un receso hasta por 30 minutos.

La SECRETARIA, informa que siendo las 11:08 minutos de la mañana del día 13 de octubre de 2020, se declara un receso hasta por 30 minutos.

El PRESIDENTE, levanta el receso.

La SECRETARIA, informa que siendo las 11:36 minutos de la mañana se levanta el receso de la sesión del día de hoy 13 de octubre de 2020.

El PRESIDENTE, continua con el siguiente punto del orden del día.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

### 3. VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MOCIÓN DE OBSERVACIÓN AL SEÑOR SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO.

Proposición radicada bajo cordis No. IE12338 del 03/10/2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., firmada por los Honorables Concejales: Andrés Eduardo Forero Molina, Diana Marcela Diago Guaqueta, Jorge Luis Colmenares Escobar, Humberto Rafael Amín Martelo, Oscar Ramírez Vahos, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Pedro Julián López Sierra, Lucía Bastidas Ubate, Juan Javier Baena Merlano, Sara Castellanos Rodríguez, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Ati Quigua Izquierdo, Ana Teresa Bernal Montañez, Heidy Lorena Sánchez Barreto, María Susana Muhamad González; y una vez finalizado el debate de control político de la Proposición 686 de 2020, llevado a cabo en sesión plenaria del 30 de septiembre de 2020.


Citado: Nicolás Estupiñán Alvarado, Secretario Distrital de Movilidad.

La SECRETARIA, por instrucción del Presidente da lectura nuevamente a la proposición de moción de observación.

EL HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO ACEVEDO LEGUZAMÓN, en moción de orden, informa que se han reunido virtualmente, en la Bancada han votado si se apoya o no se apoya la moción de observación, la Bancada por mayorías ha concluido que no se apoya la moción de observación, por tanto, consideran que la firma de la Dra. Sara Castellanos, que apoya la solicitud de esa moción de observación, quedaría sin efecto, por lo que le gustaría tener mayor claridad al respecto.

EL PRESIDENTE, expresa que el requisito era una proposición que fuera radicada que se convocara el debate, interpretaría que van a votar negativamente esa proposición, el Concejo le dio trámite según el Reglamento, convocó al debate y estamos en el debate, en su opinión se puede realizar el debate de la proposición y se puede realizar la votación.

EL HONORABLE CONCEJAL JUAN JAVIER BAENA MERLANO, propone que oigamos a los voceros y si y solo si hay posiciones divergentes dentro de las bancadas, escuchar a los concejales que no estén de acuerdo con respecto a lo que manifiesten las vocerías.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El PRESIDENTE, expresa que entiende su posición, lo que pase es que cuando hable un vocero acá, es importante que ese vocero nos diga, yo soy el vocero mayoritario de mi bancada, pero hay un sector que no está de acuerdo y que se va a expresar.

El HONORABLE CONCEJAL JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, con respecto a lo manifestado por el Concejal del Partido Liberal, cree que es clara la decisión que la Bancada tomó al momento de realizar la votación, pero no se puede decir que esta firma no llegaría a tener una validez por la decisión que tomó, porque era un requisito para hacer la proposición y no se puede tener un efecto retroactivo, ya se dio todo el trámite indicado para llevar a cabo el debate.

Por último, solicita suficiente ilustración y ya logremos dar el debate anunciado, indicando desde ya que el día de hoy le entrega su vocería al Concejal Andrés Forero para que hable en nombre del Partido Centro Democrático.

El HONORABLE CONCEJAL HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, reitera lo manifestado por el Concejal Jorge Luis Colmenares Escobar.


La HONORABLE CONCEJALA ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, cree que aquí más que intervención de vocería, deberíamos de dar vía libre a que cada concejal interviniera como quiera.

Cree que sería suficiente ilustración por parte del Partido Cambio Radical a no ser que el Concejal Yefer Yesid o el Concejal Rolando quieran intervenir.

La HONORABLE CONCEJALA MARISOL GÓMEZ GIRALDO, reitera lo expresado por el Concejal Galán, con respecto al trámite que se le dio a esta proposición de moción de observación, de manera que lo que procede es que hagamos la votación y que cada concejal de acuerdo con lo que cree vote.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, expresa que está totalmente de acuerdo que se proceda a hacer el debate de moción de observación, que la Bancada Liberal estuvo tarde en sus decisiones y que eso no debe dar pie para que frenemos un trámite que ya está en curso.

Además, señala que es muy importante que sea el debate previo a la votación, porque precisamente el debate es para poner los argumentos sobre mesa y esto puede o no cambiar la posición de las bancadas.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

EL HONORABLE CONCEJAL YEFER YESID VEGA BOBADILLA, recuerda haber dado su argumentación de porque no acompañó esta moción de observación, considera que ya debemos proceder a realizar la votación.

EL PRESIDENTE, da inicio a la intervención de las bancadas.


EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, inicia su intervención presentando un video, expresa que como se da cuenta el Secretario de Movilidad en el debate dice que supuestamente tuvo conocimiento de que la Terminal estaba trabajando de manera mancomunada con los mexicanos, en el mes de junio, pero la señora Gerente de la Terminal en el mismo debate, aquí en este recinto, salió ha decir que los mexicanos se habían comunicado con la Terminal en el mes de abril y que habían dicho que iban de parte de la Secretaría de Movilidad.

Como vimos señor Presidente en su momento, la idea no es aquí exponer todo lo que hicimos, sino sencillamente hacer un resumen de las denuncias que planteamos, hay que decir, que había un acuerdo de confidencialidad entre los mexicanos y la Terminal, firmado el 17 de abril donde se decía y los mexicanos lo establecían que ellos habían llegado al conocimiento del piloto de parqueo en vía por una fuente distinta a la Terminal, los únicos que sabían que ese piloto se iba a realizar y que es coincidente con lo que dijo la señora Gerente aquí en el Concejo de Bogotá pues era la Secretaría de Movilidad.

Yo voy a recapitular, esto es una de las muchas inconsistencias, vimos como el señor Secretario, yo le había pedido a través de un derecho de petición que me dijera en qué estado estaba como estaba el proyecto de APPS, el me respondió y me dijo que lo habían radicado el 9 de marzo y me dijo que estaba en proceso de evaluación, estaba en prefactibilidad, y aquí en el Concejo de Bogotá nos dijo que supuestamente en el mes de junio los mexicanos habían decidido retirar ese proyecto, coincidente con puesto que él decía que había sido un concepto jurídico de vivero y abogados.

Pero ahí otra mentira del Secretario aquí en frente de nuestras narices, vino ha decirnos el señor Secretario de Movilidad, que supuestamente había cambiado de opinión.

Entonces el señor Secretario salió ha decir y por eso digo que es tan importante esto, un día antes acompañado del señor Veedor de Bogotá, un día antes que echaba de atrás en el proceso que venía adelantando desde el mes de febrero, es decir, que si necesitaba pruebas reinas para demostrar la seriedad y la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

contundencia de las denuncias que hicimos, pues el señor Secretario un día antes del debate la realizó, de hecho me acaba de reconocer ante todos ustedes concejales que me denunció penalmente.

Solamente y esta es otra prueba reina, yo creo que se dio cuenta que había pruebas suficientes de como se había favorecido a una empresa en particular por encima de otras, desde la Terminal y desde la Secretaría y el Secretario tuvo que retirar la denuncia penal, yo creo que esa es la prueba reina, el Secretario tuvo que retirar la denuncia penal que había presentado contra el Concejal Andrés Eduardo Forero, en la Fiscalía General de la Nación, eso no se había visto nunca.

Entonces esa creo yo es otra de las pruebas reinas de que el Secretario, primero, tuvo que echar pie atrás el proceso, doctor Leal usted se acuerda que usted quedo escandalizado con el tema del copi page de la Terminal de Transporte respecto a la propuesta que le había hecho la Empresa Mexicana y eso fue aprobado por el Señor Nicolás Estupiñan y la Secretaría de Movilidad.


Usted se acuerda como mostré que querían arrendar en dos años, por dos mil ochocientos millones de pesos parquímetros que costaban tres mil quinientos millones de pesos, el Secretario no se refirió a eso, el Secretario no dijo nada al respecto.

Le dije además que había unos acuerdos de confidencialidad, él decía no es que eso es solamente de la Terminal de Transporte y los Mexicanos, le dije no secretario aquí tengo yo la prueba de que esos acuerdos también fueron suscritos entre la Secretaría de Movilidad y dos representantes de los Mexicanos, usted no se refirió a eso señor Secretario, no quiso hacer caso y no quiso referirse a eso, eso se lo preguntó de hecho el Concejal Laserna, usted tampoco le respondió.

Usted no supo respondernos por qué razón se habían reunido funcionarios de la Terminal y de la Secretaría de Movilidad hasta por 27 veces por lo menos con los mexicanos de Copemsa y sus distintas filiales, mientras que con las otras empresas señor Secretario sumadas no daban 15 y muchas de esas reuniones se dieron fue precisamente después de suscrito el convenio interadministrativo del 21 de agosto de este año.

A eso se suma lo que yo le había dicho, el señor Secretario me respondió y me respondió la señora Lina Marcela Henao que era la persona encargada de estructurar el proceso del convenio interadministrativo, me respondió que había tenido en la Secretaría 4 reuniones, yo tengo aquí, se lo mostré además a la



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

personería, y además pues yo le había pedido al señor Secretario en ese momento a la persona encargada que allegara todas estas pruebas.

Yo en este caso no estoy actuando en contra del señor Secretario puntualmente, yo estoy pidiendo que investiguen y en ese sentido yo le mostré secretario que habían respuestas de la Terminal de Transporte que decía que esa funcionaria no solamente había participado sino que había organizado reuniones que usted no me había querido responder.


Este es un breve resumen de lo que fueron las denuncias que se hicieron el pasado 30 de septiembre, yo creo que para todos, de hecho salvo el concejal Laserna, que había estado cuestionando las denuncias que yo había hecho, el salió ha reconocer que las denuncias tenían asidero, que eran denuncias fuertes.

El de hecho nos engañó y nos dijo mentiras en ese debate, aquí yo les mostré un video, uno solo de los ejemplos, ustedes vieron que el Secretario dijo que habían tenido conocimiento solamente en junio y la señora Gerente de la Terminal dijo que era desde el mes de abril.

El Secretario el otro día decía que el hecho de que hubieran llegado el 2019 pues probaba su inocencia, yo jamás dije que él hubiera estado cuadrando todo el tema desde el 2019, yo lo único que mostré fue que los mexicanos tenían desde enero de 2020, 80 parquímetros aquí en la ciudad, mostré como habían modificado las exigencias técnicas respecto a la licitación del año pasado, pidiendo unas pantallas de 9 pulgadas el año pasado y ahora unas de 8 pulgadas, que coincidían con lo que le habían ofrecido al señor Secretario en la alianza público privado del 9 de marzo.

Respeto la decisión de los demás colegas pero cree que había elementos suficientes para que se citara esta sesión de moción de observación y ve que el Secretario el día de hoy respalda mis denuncias, habiendo tenido que reconocer que tuvo que retirar la denuncia por injuria y calumnia porque seguramente no tenía como sustentarlo.

La HONORABLE CONCEJALA ANA TERESA BERNAL MONTANÉZ, en primer lugar, manifiesta que le parece que siendo uno de los deberes de los concejales hacer control político a los funcionarios del Administración no cabe en ningún momento esto de la demanda penal.


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

Por otro lado, expresa que el Concejal Forero en días pasados hizo un debate que le pareció muy interesante y muy importante, que resumió hoy los puntos de ese debate, considera que la argumentación fue a fondo, hubo irregularidades en la contratación o lo que se pretendía hacer, una contratación con esta empresa mexicana y los pasos que se dieron verdaderamente se demuestra tuvieron una serie de irregularidades, es que el problema es de más fondo, lo que hemos visto es que hay un modos operandi en el la contratación del Distrito, se evade permanentemente la Ley 80 de 1993, mediante la suscripción de convenios administrativos con sociedades de economía mixta del orden nacional o distrital, que se rigen por derecho privado y se adelanta este tipo de contratación en la mayoría de las veces sin tener los estudios necesarios y sin pasar por un proceso de licitación como es común el denominado contratación a dedo, eso no nos parece transparente.

A pesar de ser legal es una práctica contractual cuestionable por ser permisiva a la corrupción administrativa, entonces uno se pregunta, entonces para que existe la Ley 80, si no la vamos a pasar siempre por la faja. El abuso de esa figura jurídica contractual para evadir o hacerle esguince a la licitación pública le abre la puerta a la corrupción y es una manera de tercerizar la prestación de un servicio pública para beneficiar a los privados. Este tipo de contratación regida por el derecho privado se presta también para la evasión de toda forma de normatividad contra la corrupción, al permitir cláusulas de confidencialidad como lo menciona el Concejal Forero en el debate y que la información y los proceso no sean transparentes, como si lo son bajo la ley de administración pública.

La lucha contra la corrupción no puede quedarse en titulares, en este Gobierno, que es un gobierno encabezado por una de las personas que encabezó la consulta anticorrupción, el 5 de agosto de 2020, la Alcaldesa instaló el Comité de Garantes de la Transparencia y la Integridad en Bogotá, que se propone garantizar la lucha contra la corrupción en la ciudad, sería muy importante que empezara a trabajar y ha darnos un informe sobre que han encontrado.

Entonces nos parece muy importante que no quede esto solamente en medios de comunicación y en titulares sino que la lucha contra la corrupción debe ser real, por ejemplo en este caso, en aras de la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos, del fortalecimiento de la democracia y de la recuperación de la confianza ciudadana en un país en donde la corrupción campea, es necesario que estemos permanentemente alertas frente a estas situaciones, por eso la Bancada de Colombia Humana de la Unión Patriótica ha respaldado esta moción de observación al Secretario de Movilidad.


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

El HONORABLE CONCEJAL DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, expresa que algunos de ustedes se podrán preguntar por qué mi defensa tan repetitiva y consistente del Secretario de Movilidad, la explicación es que el día que yo esté sentado ahí donde está sentado el Secretario Nicolás Estupiñán, espero que me den las garantías de defenderme y una de esas garantías, es decirle bueno, usted me está acusando de ser un corrupto donde están las pruebas, y la verdad es que el Concejal Forero y los otros Concejales que han sido parte de este debate no han presentado pruebas de la corrupción del Secretario de Movilidad.

Le reconoce al Concejal Forero haber señalado un proceso mal hecho, pero no entiende por qué insiste en responsabilidad al Secretario de Movilidad no solamente de una falla administrativa sino de corrupción, de eso no hemos visto absolutamente ninguna evidencia y varios de sus colegas le han recogido esa narrativa, de que el Secretario es un corrupto y que impidieron que hiciera un negocito, uno no puede hacer esas acusaciones de manera ligera, no cree que eso sea serio.

La HONORABLE CONCEJALA DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, cree que cuando hay una empresa creada el 19 de septiembre del año pasado, cuando han hecho tantas reuniones con un disque líder latinoamericano con una empresa recién creada, para darle un contrato hecho a la medida no suena bien, ni en movilidad, ni en gobierno, ni en ninguna entidad, eso debemos dejarlo claro, por eso firme la carta pidiéndole a la Alcaldesa que pararan ese contrato, porque desde abril el Concejal Forero hizo las pertinentes advertencias, lo habló con dos asesores de la Alcaldesa en temas de movilidad y se hacía el de los oídos sordos, pero no vemos nada, pero no hay absolutamente nada, gracias a esas intervenciones del Concejal Forero, el día antes del debate deciden que van a echar para atrás ese convenio que habían firmado el día 28 de septiembre.

¿Por qué al Secretario de Movilidad? Porque es la cabeza del Sector, él tiene que tomar las decisiones, investiga esa empresa creada en septiembre del año pasado y solo tiene un socio y ya van a ser líderes en América Latina porque llevaban unos meses de constituida en Bogotá, cree que ahí sí faltó responsabilidad, aquí es de advertir, gracias a esas advertencias, gracias a ese debate de control político que venía haciendo, es que decide Bogotá echar para atrás y hacerlo público, porque aquí no nos tienen que convencer de la importancia de hacer parqueo en vía, porque aprobamos parqueo vía, los que se oponen a parqueo en vía, son los que hoy están defendiendo que se fuera a contratar a dedo a una entidad, entonces me decían Lucía pero echamos para atrás el contrato, claro, ahí hubo errores, eso tenemos que reconocerlo y eso lo vamos a seguir denunciando en Movilidad e la entidad que sea.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

Creo que es claro el cronograma y le pide a su equipo y le pide al equipo del Concejal Forero que hagan una línea de tiempo, para que ustedes vean las inconsistencias que hubo frente a este tema de contratar una empresa recién creada en septiembre, que intereses hay detrás, no se lo tome personal Secretario, el control político es para eso, para que echaran para atrás, pero eso no borra todo lo que paso durante esos meses.


El HONORABLE CONCEJAL MARTÍN RIVERA ALZATE, considera que el Secretario tuvo una presión administrativa, no sabría decir de donde, que lo conllevaron ha tomar una decisión apresurada, que desafortunadamente llevaron a que este contrato tuviera todas las confusiones que tuvo, muy bien presentadas por el Concejal Forero, quien ha hecho el mejor debate de control político este año, y que la Secretaría de Movilidad no puede responder a detalle frene a esos puntos que presentó el Conejal Forero.

De otra parte, si esta fuera una moción de censura evidentemente votaría que no, no considera que esas decisiones administrativas lleven a que el Secretario tenga que perder su cargo, pero si considera que debe ser llevadas a que la Alcaldesa converse con él, con el Sector, para que esto se vaya ajustando y no nos pase en lo que queda de la administración, no solo en movilidad sino en otras secretarias.

Con este voto independiente también le gustaría llamar la atención Administración en general sobre el control político que seguiremos y tendremos que hacer con mayor juicio en los 3 años restantes, le preocupa que frente a la carrera séptima todavía no tengamos la idea conceptuada, a pesar de que ya había unos compromisos, la pintada de los buses evidentemente no es técnico, frente al POT ya empiezan haber voces de preocupación y debe a ver un ajuste, espera que esta posición y este voto de apoyo a esta moción de observación sirvan en esa vía de poder llamar la atención en términos generales.

El HONORABLE CONCEJAL MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, como constancia expresa que consideramos que este no debe ser el trámite que se le debió haber dado a la moción de observación, consideramos que ante el vacío legal había que aplicar las normas que rigen el trámite de las mociones de censura, es decir que se tenía que hacer dos sesiones, uno para hacer el debate sobre las acusaciones particulares relacionadas con la moción de observación y otra sesión distinta para hacer la votación.

Frente al fondo de la discusión, quiere recordar la primera acusación original frente al piloto de parqueo en vía, y es que el Secretario de Movilidad iba acudir a la trampa

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019


de hacer una triangulación contractual para saltarse la Ley 80 y contratar a dedo la concesión del parqueo en vía con la excusa de un piloto.

Cree que el debate esta demostrado que esa acusación no es cierta, que no tenía fundamento porque aquí no hubo una triangulación contractual, aquí no se acudió a un contrato interadministrativo para saltarse la Ley 80, para que aprovechar el régimen de contratación privada que tiene una entidad como la Terminal de Transporte para que la Terminal subcontratara la operación del parqueo en vía, esa no era la idea del piloto, porque todas las pruebas demostraban que lo que se iba hacer con el piloto era que la Terminal como entidad pública operara un piloto de parqueo en vía, no lo iba a subcontratar, lo que iba ha contratar con una entidad privada era la provisión de tecnología, que parquímetros para operar esos, porque la Terminal no lo tenía.

Además, resalta el cambio en el modelo de privatización de las rentas públicas, nosotros siempre hemos planeado que uno de los grandes problemas de Bogotá, es que el modelo de ciudad ha sido la privatización de la provisión de servicios y bienes públicos, eso ha hecho que Bogotá sea una de las ciudades más desiguales de Latinoamérica y de Colombia, si uno mira como funcional los principales servicios públicos en Bogotá, todos funcionan bajo esta lógica de privatizar las rentas públicas, por ejemplo el Relleno de Doña Juana, esto ha hecho que unos pocos se beneficie o se apropie de esas rentas públicas, miren como cambia con este nuevo modelo, tanto lo que se quería hacer con este piloto, como lo que se va hacer ahora, ya no se va ha entregar en concesión el parqueo en vía, esto es muy avanzado, esto es muy importante para el Polo, ya no se va ha privatizar al parqueo en vía lo va asumir una entidad pública como lo es la Terminal de Transporte de Bogotá.

Finalmente, una de las cosas que demuestra que no hay los suficientes elementos probatorios, que demuestra la corrupción del Secretario de Movilidad, porque la acusación es de corrupción, la acusación que está en la proposición y en las denuncias que hizo en Concejal Forero no son de malos manejos administrativos, el debate del Concejal Andrés Forero y su proposición como principal firmante de esa moción de observación es de corrupción, es que a pesar de no ver esa triangulación contractual todo lo tenían diseñado para favorecer una empresa mexicana como proveedora tecnológica de los servicios que requería la Terminal para implementar ese piloto, esa es la acusación.

Si esa es la acusación la respuesta del concejo no debería ser una moción de observación, es que la moción observación es como una especie de regaño cuando hay alguna falla o negligencia administrativa, la respuesta en caso de corrupción

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

por parte del Concejo debería ser la moción de censura. Sin embargo, no hay elementos suficientes la demostrar que en realidad todo estaba diseñado para favorecer a una empresa mexicana como proveedora tecnológica.


Por estas razones, es que tres de sus cuatro Concejales del Polo Democrático Alternativo no vamos acompañar esta moción de observación.

EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, venir aquí a decir que no se puede llevar adelante una moción de observación, que efectivamente ni siquiera es una moción de censura, es una modesta moción de observación, y la señora Alcaldesa despliega todo su musculo para que ni siquiera eso se pueda hacer, un concejal que ni siquiera quería firmar en su propia bancada, este tipo de cosas de lo que dan cuenta es de que tan arrodillado esta este Concejo, es un Concejo que es tan complaciente como el anterior a una política que le da continuidad a prácticamente todas las políticas del gobierno anterior, por lo que hace un llamado a que no rebajemos la categoría de esta Corporación.

Menciona que él les pidió que apoyarán la moción de observación porque hacía falta una firma, esta moción no se habría podido llevar a cabo porque empezó la Administración ha presionar a los Concejales para que no se hiciera, y en un acto de indignidad de esta Corporación algunos concejales cambiaron su firma y concejales que se dicen de la oposición, porque seguramente todavía tienen sus cositas y tienen de donde apretarlos, como quería hacer el Secretario, al quien le expresa que es un error político gigantesco.

Finalmente, señala que acompañará esta moción de observación porque es eso, es un regaño, aquí hay unas actuaciones que quedaron absolutamente claras y es obligación de este Concejo checarlas, lo que pasó es una vergüenza y tan mal estuvo que la Alcaldesa reculo.

EL HONORABLE CONCEJAL DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, en moción de réplica, expresa que el Concejal Carrillo tiene una obsesión un poco irracional por el Alcalde Enrique Peñalosa pero no todo lo que sucede en esta ciudad, no todas nuestras decisiones, no todas nuestras intervenciones se basan en que nos guste o no os guste Enrique Peñalosa, para bien de esta ciudad Enrique Peñalosa terminó su gobierno y esta dedicado a otras cosas y esperamos que podamos hablar de otros temas y dejar esa obsesión tan dañina que tuvo a Bogotá patinando en odios los últimos 4 años, este debate no se trata de Enrique Peñalosa, se trata de si uno puede hacer acusaciones de corrupción sin evidencias y esto es lo que nosotros estamos defendiendo acá.


 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, en moción de réplica, manifiesta, aquí está tratando el Concejal Laserna de que esto es una cuestión personal con el señor Secretario de Movilidad, a lo que le dice que no, he coincidido con que efectivamente descubrió que el señor estaba en Argentina, me molestó un trino que él puso a propósito de una empresa privada que el decía que tenía que ceñirse a los deseos de doblaje de Secretario, pidiéndole al Secretario de Cultura que supuestamente viera la posibilidad de que tomara medidas a propósito.

Concejal Laserna la verdad que no hay nada personal, al Secretario no lo conoce, la verdad estaba investigando a propósito de lo que le parece que es la función de todos los concejales, que es que tenemos que revisar que es lo que está ocurriendo en las distintas entidades, le llegaron unas denuncias graves, usted Concejal Laserna las desestimó, usted dice que yo no tengo pruebas, si usted se fija y revisa mi debate, yo hablaba de la Secretaría, obviamente la Secretaría está en cabeza del Secretario de movilidad, si usted revisa, usted le pregunto por el tema de los acuerdos de confidencialidad entre la Secretaría y los mexicanos, y no le respondió.

Yo le pregunte a él a propósito de reuniones en las que había participado y había sido organizadora la persona que él había encargado para estructurar el convenio interadministrativo, tampoco me respondió, eso fue allegado a la Personería para que ellos revisen que es lo que estaba ocurriendo, porque me parece grave que estén ocultando información de cara a un ejercicio de control político.

El señor Secretario me denunció penalmente por injuria y calumnia, yo le decía señor Concejal que teníamos acuerdo de confidencialidad, teníamos por otro lado, la utilización de una figura que el Concejal Sarmiento dice que no necesariamente se estaba ahí configurando esa triangulación, pero le dije 27 reuniones con las otras no tuvieron, yo lo que estaba pidiendo es transparencia administrativa, que hubiera pluralidad de oferentes, que hubiera selección objetiva, incluso en lo que plantea el Concejal Sarmiento en el caso de que no fuera una asociación o una alianza sino que fuera ser un proveedor tecnológico, creo que también tenía que haber un ejercicio de selección objetiva, de pluralidad de oferentes y eso no estaba sucediendo, y por qué con el señor Secretario, porque él era el encargado, yo le mostré el tema de los acuerdo de confidencialidad, como la Terminal reconocía que ellos no habían sido los que le habían informado de ese proceso del piloto a los mexicanos, sino que había sido otra persona, yo no puedo ponerle una foto con los mexicanos y el señor Secretario, pero yo si puedo poner de presente una serie de situaciones que me parecen irregulares, y nosotros acá somos un órgano político, aquí esto es un ejercicio político, esto no es un ejercicio judicial, aquí serán los entes de control y será después la Fiscalía si considera que hay mérito suficiente los que

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

determinen si hubo o no un ejercicio de corrupción por parte del Secretario, aquí planteamos situaciones que son inconvenientes y tan inconvenientes que el señor Secretario un día antes del debate se echo para atrás.

EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, en moción de réplica, lamenta el bajo nivel argumentativo del Concejal Carrillo porque no ayudó en hacer buenos debates de control político, si ustedes se dan cuenta con todo detalle, él ni siquiera hace el intento de contraargumentar los argumentos que expuse, como por ejemplo por que no era una triangulación contractual, por que la Terminal no estaba subcontratando el derecho a explotar el piloto sino lo que iba hacer la Terminal erar operar el piloto de operación pública contratando servicios que no tiene, tecnología y bienes como los parquímetros con una empresa privada.

Lo único que hace es acudir a una falacia que es muy común en este tipo de debates, como el polo hace parte del Gobierno de Claudia López, lo que dicen los concejales del Polo no tiene razón, porque esas opiniones o esas posiciones de los concejales del Polo están es enmarcadas por su participación en el Gobierno de Claudia López.


Le molesta mucho que yo diga que el plan piloto o lo que van hacer ahora, es una medida que echa para atrás la idea de privatización o de concesión del parque en vía y si lo es. Ahora, lo que van a montar es un proyecto en donde va a hacer la Terminal la que opere el parqueo en vía en toda la ciudad, no como un piloto sino de manera definitiva, puede que a él le moleste mucho porque entra en contradicción con las afirmaciones que ha hecho, pero es una realidad y que no se puede desconocer.

EL HONORABLE CONCEJAL EMEL ROJAS CASTILLO, señala que Colombia Justa Libres, nosotros entendemos y siempre estaremos muy pendientes de todos los temas que salgan a flote en temas de corrupción y si nosotros viésemos que estuviera bien concreto el tema de la corrupción por supuesto que no solamente hubiéramos firmado la carta, sino que también firmado la denuncia que hubiera sido necesario y votaríamos también la moción.

Nosotros como Colombia Justa Libres creemos que no se configura puntualmente ni están las pruebas suficientes para demostrar una corrupción.

Si bien la moción de censura es la que inspira la de observación, la censura es constitucional, la de observación es leal, pues en la práctica esta moción de observación es algo que también deviene de la Constitución, y es que uno de los



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

artículos de la Constitución Nacional le quitó esas funciones anteriores que tenían los concejos y las asambleas administrativas al formar parte de, ejemplo, las juntas directivas de la entidades descentralizadas, entonces en ese sentido, es la Administración, Claudia López, la que tiene que estar mirando muy detenidamente cual es la actividad, la actuación y la contratación que están desarrollando los Secretarios, por eso tampoco creemos, respetando por supuesto las dos instituciones, tanto la moción de censura y la de observación, que este es un tema mucho más administrativo puntualmente, y que los hechos como lo dijo Manuel son cosas de administración.

En ese sentido, el Concejo tiene la facultad de hacer ese trámite, como bien se ha dicho, pero creemos que no está configurado y además que al caerse el convenio deja digamos los hechos en otro estado.


Segundo, cuando tuve denuncias muy graves, hice el debate de control político y demostré aquí con pruebas irregularidades administrativas, pidiendo una investigación disciplinaria por parte de la Personería y una actuación desde la Contraloría para que se revisara un detrimento patrimonial que fue evidente, con pruebas, y no firme una moción de observaciones y una moción de censura que estaba planteando para el Secretario Bocarejo.

Por último, nosotros defendemos el parque en vía, siendo político y no jurídico el argumento, vota parqueo en vía, el Secretario me explicó cual era el modelo de parqueo en vía, que bueno que el convenio se haya caído, insiste defiende el parqueo en vía, es un forma de recibir recursos, de ordenar la ciudad.

Por estas razones, no acompañamos como Colombia Justas Libre esta Moción de Observaciones.

El HONORABLE CONCEJAL NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, manifiesta que varias dudas que sin duda quedaron después del debate, sobre este contrato interadministrativo que se suscribió con Movilidad y Terminal, este asunto de parqueo en vía ha sido un proceso fallido luego de que el Concejo lo aprobara en el año 2017.

Ahora, recordemos que esas dos primeras licitaciones se recibieron más de mil observaciones y en ese tercer proceso de selección abreviada que solo se presentó un proponente que no cumplía con los requisitos y ahorita en esta Administración se ha presentado este lío con el Convenio Interadministrativo del Terminal de Transporte que al final permitía esta prueba piloto.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Aquí lo que tenemos claro es que hay cuatro intentos que han privado y seguramente van a privar a Bogotá de tener un sistema de parqueo en vía pese a todo lo que esta regulado y autorizado ya, es que la realidad es que ya llevamos 3 años sin este sistema, sin dar una aplicación a este Acuerdo.


Se nos ha dicho que ahorita en julio de 2021 se implementaría el piloto pero que tendríamos que esperar 27 meses más para hacerlo realidad, y ahí un año para procesar la información, iniciar otro proceso licitatorio, es decir otros 2 años más, estamos hablando de que para tener un parqueo en vía absurdamente la ciudad estaría hablando de 9 años en ese camino, esto es grave porque al final Bogotá va a seguir desordenado con un parqueo de espacio público sin control, sin remuneración, vamos a tener que privarnos de recursos para poder financiar el SITP.

Por eso con toda razón y con una argumentación aguda para la que hizo el Concejal Forero pues trajo una serie de denuncias bastante graves, que esta es precisamente la función que tenemos como concejal, el dejo claro que en ese proceso por lo menos en ese debate, pues que aquí habían una serie de dudas en la cual como se estructuró tanto el piloto como la operación pública, también dijo en su momento que la información que se dio en los 34 derechos de petición que se colocaron según el Concejal no correspondían a la verdad, que el Secretario de Movilidad no se reunió solo en 4 ocasiones sino que fueron más de 27, También hizo una serie de observaciones sobre la injerencia de la empresa mexicana, etc.

Por su parte entonces el Secretario de Movilidad da sus respuestas, en sus respuestas habla que el grupo mexicano entró mucho antes de que él estuviera en Colombia, que en realidad fueron 4 reuniones y las demás eran parte del proceso de los oferentes, etc.

Sin embargo, la que sí impresionó es que existiera una demanda contra el Concejal Forero por injuria y calumnia, creo que eso si es grave y creo que eso si le puede salir mal a la Administración, si esta es la forma de amenazar o de tratar de suponer que con eso van ha tratar de callar la voz de los concejales, creo que en buena hora se retire, eso es un ataque a la democracia.

En ese marco desarrolla tres puntos específicos: uno, es que se han adelantado 3 procesos licitatorios de convocatoria pública y que es entendible pues que se llegue a un proceso de contratación interadministrativo para implementar un piloto en parqueo en vía, sin que eso implique que se haya logrado identificar que la

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Secretaría de Movilidad no contara con la información necesaria y suficiente para poder desarrollar y ofrece ese proyecto, estos 3 proceso licitatorios más las observaciones que se han recibido por parte de los interesados y toda esta información que se ha obtenido deben ser todos los insumos que se deban tener en cuenta para una información secundaria y poder montar esa línea base, de no ser así resultaría cuestionable todo lo que estaos haciendo y estaríamos perdiendo nuevamente tiempo.

Segundo, hay que señalar que desde luego la suscripción de este convenio interadministrativo entre entidades pues no es extraño, es decir no nos puede asombrar porque está dentro del legitimo derecho que tiene la Administración de hacerlo y que esa obligación está permitida, lo que sí debe quedar claro, es que gracias a las denuncias que hizo el Concejal Andrés Forero, es evidente ese reversaso, y eso es lo que realmente se cuestiona, es si realmente detrás de todo este proceso hay algún tipo de situación extraña que pudiera estar generando alguna irregularidad administrativa o de posible corrupción, que eso sí sería grave.


Ahora, pero a decir es la Fiscalía la que determine si en ese proceso y en esas actuaciones del Secretario de Movilidad y la Gerente de la Terminal hubo o no agresiones a esa ley Penal y de contratación.

En ese sentido, quiere ser enfático en señalar que si esas denuncias que hace el Concejal Forero se desprenden que hubo alguna irregularidad deben ser sancionadas con todo el rigor de la ley.

En ese sentido a este Concejo no le correspondería juzgar las actuaciones de los funcionarios bajo las directrices de una conducta punible, ya dije entonces son esas dudas y esos reparos que tendríamos, en las cuales convenimos con muchos de los argumentos que dio el Concejal Forero, lo que él ha dado son unos indicios de unas posibles irregularidades que por ahora no estarían plenamente comprobado hasta que la Fiscalía de el veredicto frente a este tema.

Debemos entonces partir de una buena fe, pero también exigir que se descubra la verdad en medio de esta investigación, que todos los hechos queden perfectamente claros y si hay o no hay un ilícito por parte de la Gerente de la Terminal de Transporte y del Secretario de Movilidad.

Pese a todas las denuncias que ha hecho el Concejal Forero que son muy valiosas, insisto, pese a esto posibles indicios de un proceder presuntamente incorrecto, no tendría por lo menos en lo que corresponde al Partido Conservador los Concejales

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

elementos de fondo que conduzcan con convicción a tratar de establecer que hubo una ilicitud, una irregularidad, aquí hay una serie de presunciones que por la forma de como se desarrollaron pues no nos puede llevar a decir es que posiblemente exista o no en este momento algo irregular.

Teniendo en cuenta que hay un beneficio de la duda, un principio de buena fe también como señalaba algunos concejales de saber que quienes están ahí están con toda la buena intención de cumplir legalmente su compromiso, en ese sentido anunciamos desde el Partido Conservador que votaremos no a la moción de observación.

El HONORABLE CONCEJAL JUAN JAVIER BAENA MERLANO, le llama mucho la atención como hasta para el vocero del Partido Verde el Concejal Laserna le parece que el proceso estuvo mal hecho.


Aquí si tuviéramos las pruebas de corrupción estaríamos en una moción de censura, estamos en una moción de observación para llamar la atención de unas acciones, de unas actitudes, que para nosotros políticamente debe ser observadas, eso es en lo que estamos hoy.

Me llama mucho también la atención como para el vocero también del Polo, para el Dr. Sarmiento pues terminó fue felicitando al Secretario de Movilidad, tanto así que la recomendación que me dio a mí, tanto es así para usted debió seguir el proceso, algo que inclusive el mismo Secretario de Movilidad echa para atrás.

Aunarlo con respecto a que sea una persecución detrás del Secretario de Movilidad, para nada lo es, esa no fue la razón por la cual firmó la carta, firmó la carta para hacer llamado de atención frente a una serie de irregularidades que expuso un concejal aquí, hay indicios que serán objeto de prueba por parte de las entidades que jurídicamente, que judicialmente tienen que comprobarlas.

Me llama mucho la atención que aquí no les parezca que el precio de los parquímetros tenga un indicio de irregularidad por ejemplo, o por ejemplo que las pulgadas hayan bajado, que no nos han respondido, o por ejemplo también a las personas que no apoyan la observación, les parece normal que una empresa se reúna 27 con la Administración o con la Terminal.

El PRESIDENTE, sometió a consideración de la Plenaria, en votación ordinaria, la moción de sesión permanente.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La SECRETARIA, informa que siendo la 1:19 minutos de la tarde se aprueba la sesión permanente con cuarenta y un (41) votos.

La HONORABLE CONCEJALA MARISOL GÓMEZ GIRALDO, en moción de orden, expresa que después de oír todas las intervenciones de los compañeros, se da cuenta que cada quien ha explicado la manera como va a votar representando a su bancada o de manera individual a partir de lo que interpreta, pero le da la impresión que muchos no tiene claro que es lo que vamos a votar, por lo que le pide al Concejal Forero que diga claramente que es lo que vamos a votar, moción de observación por supuesta ilegalidad o por corrupción, o moción de observación por unas explicaciones insuficientes o por unas contradicciones.


El PRESIDENTE, aclara que estamos discutiendo una proposición de moción de observación es consecuencia que propone 15 concejales frente a un debate de control político, la argumentación principal de observar tiene que ver con si hay o no claridad, si quedó satisfecho el Concejo frente a las respuestas que dio el Secretario en el debate de control político, eso es lo que se vota.

Ahora, puede quedar insatisfecho por diferentes razones, porque hubo cuestionamientos legales, por cuestionamiento de decisiones administrativas o lo que considere cada Concejal, cada Concejal en su fuero y en su libertad tiene la posibilidad de analizar si está satisfecho o no con lo que oyó en la intervención del Secretario de Movilidad.

No creo que la moción de observación sea una moción para determinar que algo fue ilegal o se tomaron decisiones ilegales porque no nos corresponde, creería inclusive que en un caso se diera un debate de moción de censura por cuenta de una ilegalidad de algún secretario de despacho, pues es muy posible que ese secretario renuncie antes o que la Alcaldesa lo saque, pero si no el Concejo si podría con la moción de censura que salga del cargo, ese sería un resultado.

Aquí yo creo que no estamos discutiendo eso, sino si hubo o no satisfacción por parte del Concejo de Bogotá, en la Plenaria, frente a las respuestas que dio el Secretario en el debate de control político por el tema de parqueo en vía.

El HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, aclara, si el Concejal Sarmiento lee la proposición de la moción de observación se va a dar cuenta que remite al debate, y cuando el dice que supuestamente la proposición estaba orientada a que necesariamente había corrupción, no, usted sabe señor Presidente, que las proposiciones lo que hace uno es mandar preguntas, y es la

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

entidad correspondiente la que tiene que dar respuesta a esas preguntas, lo que pasa es que naturalmente yo acompañé esa proposición con una serie de derechos de petición y le dije la vez pasada a esta Corporación que tuve que acompañarla incluso por tutela porque eran un poco reacios algunos funcionarios, tanto de la Terminal como de la Secretaría ha responde ciertas preguntas.

Respondiendo a la Concejal Marisol, yo no veo donde aquí hay una alusión explícita ni en la moción de observación ni en la proposición de control político una alusión explícita a caos de corrupción, sino que sencillamente como es nuestro deber nosotros tenemos que fiscalizar las actuaciones tanto del Secretario como de la Gerente de la Terminal.


En este caso, si encontró cosas que le parecían problemáticas, las contradicciones de las que habla la Concejal Marisol, como por ejemplo el tema de las pulgadas, el tema de los parquímetros, etc.

Ha visto que algunos concejales plantean que aquí no tenemos un acervo probatorio suficiente para dictaminar una sentencia contra el señor Secretario de Movilidad, es que aquí no le corresponde a este Concejo hacer eso, de hecho como bien lo decía el Presidente esta previsto que esto se puede hacer hasta 10 días después de realizado el debate.

El HONORABLE CONCEJAL MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, en moción de réplica, se dirige al Concejal Forero, expresa que cuando uno dice que un funcionario estructura un proceso contractual para favorecer o privilegiar a una empresa privada eso es corrupción, eso es celebración indebida de contratos, eso es una acusación de corrupción.

La afirmación del Concejal Forero mire ustedes nos acaba de dar la razón a quienes no acompañamos esta moción, porque cambia toda la narrativa, desde abril la narrativa era aquí se van a beneficiar a unos mexicanos, se van a saltar la Ley 80 para beneficiar a los mexicanos, etc, todo eso es corrupción, pero ahora ya no es corrupción, es un llamado de atención por alguna negligencia administrativa o alguna otra consideración sobre eso.

La HONORABLE CONCEJALA ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, manifiesta su preocupación por las denuncias que hizo el Concejal Forero en un Gobierno como el de Claudia López, quien ha liderado la lucha contra la corrupción, no debería existir mantos de dudas sobre procesos de contratación.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

Indica que no tiene nada personal en contra del Secretario de Movilidad y en contra de ningún funcionario de la Administración, esto hace parte del control político que nos corresponde en el Concejo de Bogotá, al Secretario de Movilidad lo tiene en un muy buen concepto, no duda de sus capacidades, pero en esa línea de tiempo si hay bastantes dudas que quedan por resolver.

No es el Concejo de Bogotá quien deba pronunciarse si hay o no hay corrupción, eso le corresponde a los órganos de control; no apoya la censura porque cree que el Secretario tiene un debido proceso y que ojala tenga la oportunidad de defenderse y demostrar que no existe ningún vinculo con esa empresa mexicana.


Esta moción de observación deja es un precedente de que al Concejo se le debe rendir cuentas y tener claridad en todo lo que se le responde y les hace una invitación a los colegas a que saquemos adelante otras mociones, contra los secretarios que irrespetan permanentemente no asistiendo a los debates de control político, porque también es una herramienta que sirve para eso, acompañará esta moción como acompañará todas las mociones que pretendan observar una actuación de cualquier secretario, es una herramienta valida, que está en el Reglamento, y que podemos accionar en cualquier momento para dejar un precedente.

La HONORABLE CONCEJALA ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, expresa que el Movimiento Alternativo Indígena y Social acompaña esta moción de observación, es un llamado político, que debería tomarse por parte de la Administración de la mejor manera.

Opina que siendo el control político una de las funciones que nos otorga el Estatuto Orgánico de Bogotá y la Constitución, nosotros deberíamos cumplir este papel, más allá de una posición partidaria, cree que es también ser parte de ese control político que le viene a los recursos públicos.

El HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, señala que esta moción de observación en su concepto no debió surtir el trámite.

Existe un principio general del derecho, que es el principio de la analogía, si bien el Decreto Ley 1421 de 1993 no es claro en el desarrollo de la moción de observación, si hay otra ley, incluso el Código de Régimen Político Municipal y la Ley 5 de 1992, donde se establecen unas reglas de juego para aplicar esta de serie de mociones de observación.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

En lo sucesivo, que se hagan bien las cosas, no es en contra o a favor de uno, que se apliquen bien las normas, para que se tenga un normal desarrollo las sesiones de este Concejo.

Aclara frente al Partido Liberal, cree que todos los partidos teníamos sendas dudas sobre este mecanismo de la moción de observación, es en el desarrollo de la sesión que muchos partidos hacen su análisis en un receso y tomaron una determinación, que es el no apoyo a la moción de observación, que se viene dando, en su concepto que no debió darse inicio hasta que verdaderamente tuviera las 15 firmas, porque la decisión del Partido Liberal deja sin efecto la firma depositada en la proposición en la solicitud de esta moción de observación, por parte de la Dra. Sara Castellanos.

Cree que la posición del Secretario, la intervención de la Administración dejó en claro que está pesando frente al cuestionario y no había necesidad de llevar este tema a una moción de observación.

La HONORABLE CONCEJALA SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, expone lo siguiente:


Primero, estamos siendo citados para una moción de observación, para ejercer uno de los mecanismos con el cual bajo el principio de representación política podemos hacer control político, aclarando que no estamos hablando de una moción de censura sino de una moción de observación.

La Corte Constitucional fue muy clara a lo que es una moción de observación, es un mecanismo que permite al Concejo formular un cuestionario a un funcionario local para ver como esta ejerciendo sus funciones y eventualmente formular una observación crítica.

Entonces aquí estamos en todo nuestro derecho de poder hacer nuestra función como concejales, por lo que después de escuchar al Concejal Forero, después de escuchar las respuestas del Secretario, firmó la moción de observación.

Segundo, expone que los Concejales representan al Concejo de Bogotá, el Concejo de Bogotá es un espacio de representación, de deliberación pública, aquí los 45 Concejales representan diferentes opciones ideológicas, políticas y si hay un lugar donde se puede debatir es aquí, entonces, ve que algunos de pronto no entienden que está dentro de nuestro deber como concejales, como control político, hacer este seguimiento, ser de pronto un poquito más exigente, es la primer vez en toda esta Administración que hacemos una moción de observación y ya es como si estuviéramos en oposición, no se trata de estar en oposición, se trata simplemente



 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

de ponerle la lupa, si vemos algunas cosas que nos generan dudas, pues para eso está y para eso existe la moción de observación.

Deja la constancia que en el momento de la votación se va abstener de votar para no ir en contra de la postura que ha tomado el Partido Liberal.

El HONORABLE CONCEJAL FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, manifiesta que no estarán respaldando la moción de observación, considera que ahora le compete a las entidades de control investigar y rendir un informe de sus investigaciones.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, expresa que apoya esta moción de observación, manifiesta que nosotros estaríamos de acuerdo con una operación pública del parqueo en vía, eso tiene sentido, lo apoyamos, pero aquí hay una actuación que adolece de transparencia y claridad administrativa.


Hay cuatro licitaciones, un montón de información y observaciones que hicieron unos agentes privados, en el marco de la participación de esas licitaciones y la justificación de este piloto es que supuestamente se necesita recabar información adicional para la estructuración de la licitación.

Pero se requiere que esto sea una operación política pública, tanto así que usted está diciendo que retiraron el tema del contrato interadministrativo para irse por una APP para hacer el piloto, para que la Terminal pueda participar en esa licitación y no quede inhabilitada.

Le sorprende la falta de criterio de planeación, como la Administración no se da cuenta desde el principio que si ponían a la Terminal en ese supuesto piloto pues quedaría inhabilitada, eso no tiene claridad.

Considera que aquí el tema es con el Secretario, porque quien definió que la política pública es hacer un piloto para tener información, para luego estructurar una licitación una licitación, pues es la Secretaría de Movilidad.

Le pregunta al Secretario si no hay otros medios que permitan que la Secretaría tenga la información técnica necesaria para la estructuración de una licitación o de una operación pública, porque le preocupa este antecedente frente a dos temas, frente al tema del operador público, que no nos vayan a decir que entonces el operador público hay que construirlo a través de unos convenios

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

interadministrativos para que un privado venga a darle la transferencia tecnológico. Así como, frente al corredor de la séptima, donde ve la misma falta de claridad.

No hay otros medios como por ejemplo cómo sacar una licitación pública si necesitan experticia, para hacer por ejemplo un concurso de méritos para una consultoría a profundidad, no hay formas de estudiar el manejo del tráfico y del parqueo de forma más profunda, con una experticia técnica, que se haga a través de un proceso de selección objetivo, no entiende eso o por qué entonces no hacen la operación pública a través de la Terminal.


Considera que aquí lo que le falta a sus decisiones, es una decisión administrativa que soporte lo que está haciendo, nadie entiende lo que está haciendo, no se entiende la racionalidad de esto y del ir y venir de la Administración, cree que necesitan una base que soporte esta política pública, tomen decisiones administrativas sustentadas en decretos, resoluciones para que todo el mundo entienda cuál es la hoja de ruta que tienen para desarrollar.

Señala que aquí no hay respuestas, por qué tenían APP y al mismo tiempo contrato interadministrativo, por qué no respondieron a la APP a tiempo, por qué en este momento deciden que la APP es la forma más expedita, mejor técnicamente con estos señores para un piloto, para luego estructurar una licitación.

El HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, considera que no hay los hechos objetivos de los que habla el artículo 39 de la Ley 136, por los cuales se le pueda invocar la moción de siquiera de observación al señor Secretario de Movilidad, no se cumple la razón objetiva de la que habla este artículo, es una interpretación política que algunos sectores de la oposición la quieren aplicar al Gobierno de Claudia.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, en primer lugar, quiere expresar lo siguiente, cree que si era necesario hacer esa claridad de que es lo que estamos votando, porque es que aquí no se está votando si el señor Secretario es corrupto o no porque eso no sería competencia de la los Concejales de la ciudad, para eso están instituidas las autoridades correspondientes.

En ejercicio del control político está establecido en las normas legales, usted puede proponer una moción de censura que no necesariamente puede dar lugar a una acción penal.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Aquí lo que se trata es determinar si las respuestas que dio el señor Secretario de Movilidad a la proposición presentada por el Centro Democrático en cabeza del Concejal Andrés Forero dejaron satisfechos o no a la Banca del Centro Democrático o a los demás Concejales de la ciudad.

Por otro lado, cree que hay que hacer una diferencia entre lo que es un negocio y lo que es un negociado, cree que aquí lo que ha pretendido la Bancada del Centro Democrático y quienes han firmado la proposición de moción de observación, es que aquí hay es un negociado, que había un interés determinado de la Secretaría de Movilidad de que se contratara con y una firma mexicana, que por que se reunieron en diferentes oportunidades, que porque ellos presentaron una APP a consideración de la Secretaría de Movilidad.

Piensa que cuando hay una APP usted puede tener todas las reuniones que quiera porque obviamente es un negocio y la Administración tiene que entrar ha mirar que es lo conveniente y que no es lo conveniente.

Por todas esas razones considera que aquí no había lugar a la moción de observación, pero también reconoce que le Concejal Andrés Eduardo Forero hizo un buen debate.


Además, piensa que desde el inicio ya hay un vicio porque realmente se consideró una proposición con 15 firmas, una de ellas que no podía firmar por las razones anteriormente expuestas.

En este caso le parece que el Secretario dio respuesta a cada uno de los interrogantes planteados en la proposición del Centro Democrático.

Por lo cual, y teniendo en cuenta la decisión tomada en su Bancada no respalda esta moción de observación.

El PRESIDENTE, le da la palabra al Secretario Distrital de Movilidad hasta por 15 minutos.

El SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO, aclara algunas dudas, reconoce que se equivocó en la denuncia pero no por que a tuviera que retirar, porque ese es parte de las manipulaciones de la información que se están dando acá, yo no tuve que retirarla, reconoce que cometí un error, porque es muy frustrante estar acá frente a todas la presiones de la ciudadanía por presentar resultados, las presiones de ver que ya se había hecho

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>


esto durante 3 meses y no se ha podido llegar a feliz término, entonces viendo esa necesidad de entregar resultados a la ciudadanía para mí como funcionario público, como experto en temas de transporte pues es muy frustrante ver que el Concejal Andrés me acusa de corrupción, pero entendiendo que esa disputa jurídica no le conviene a nadie y menos a Bogotá por eso la retiro.

Lo primero cual es el tamaño del piloto que se estaba programando versus la licitación que se sacó fallida 3 veces en el año pasado y frente a la APP que está programada, por que si uno quisiera entregar a dedo un contrato pues entregaría un contrato grande, un contrato que la licitación anterior costaba ochocientos sesenta mil millones de pesos, por once años, pero eso no es lo que queremos hacer claramente, siempre dijimos, vamos hacer un piloto muchísimo más pequeño, pasamos de trece mil cupos a dos mil cupos, pasamos de ochocientos sesenta mil millones de pesos a veinte mil, precisamente para poder recabar esa información, concejal Susana.

Porque usted me pregunta como más se puede hacer, tiene que haber otros mecanismos, si hay otros mecanismos, tres veces se intentó y se cayeron esos otros mecanismos, porque el mercado no le creía esos datos de la estructuración que se hizo previamente, entonces necesitábamos tener datos en campo, datos confiables, datos certeros, por eso el piloto.

Cuando decimos entonces que se quería contratar a dedo, que se quería saltar la Ley 80, vemos que no hay uno hay tres procesos competitivos que se estaban programando.

La Secretaría de Movilidad pues está en todo su derecho, en su legítimo derecho de realizar convenios interadministrativos con entidades públicas, entonces no es una celebración indebida de contratos, tenemos todo el marco jurídico para hacerlo, pero aun así estamos yendo por más, entonces acá es bueno lo que usted mencionaba el Concejal Andrés en su última intervención, si estamos aquí hablando de denuncias de corrupción o de denuncias de un proceso administrativo que estuvo mal hecho, porque si estuvo mal hecho es una cosa y vamos haber entonces todas las acciones y cada una de todas las acciones que tomó la Secretaría de Movilidad para ir corrigiendo, porque no es un contrato fácil, este no ha sido un proceso fácil, pero plenamente lo que siempre ha buscado la Secretaría de Movilidad en esta Administración, es que este importante proceso pueda participar el espacio público, todas las participaciones que sean públicas y por eso hemos insistido con la Termina de Transporte, que es una entidad pública, que tiene experiencia en la

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

administración de parqueo y que queremos que este proceso se quede en Bogotá y se quede dentro de lo público.


No era contratación a dedo lo que se pretendía hacer, todo lo contrario, tenemos tres procesos, el primer proceso bajo el cual la Secretaría elegía entre dos empresas públicas con las que querían desarrollar un convenio interadministrativo; el segundo, un proceso de selección del aliado tecnológico del Terminal una vez la Terminal ganó, exigiendo cada vez más a la Terminal, en la medida de que veíamos que este proceso necesitaba de más garantías, pero eso, no fue por las denuncias del Concejal Forero.

Frente a la pregunta del por qué se le dio menos tiempo para presentar su propuesta, expresa que no teníamos por qué darle tiempo, porque esto no es una licitación pública, no hay entonces unos tiempos fijos, este es un proceso en el cual la Administración va buscando la mejor forma de desarrollar este proyecto, las dos se tomaron dos meses para hacer su estructuración y recibieron la propuesta, entonces las dos tuvieron suficiente tiempo para preparar sus propuestas y efectivamente con cada uno de ellos adelantaron varias reuniones.

En cuanto a los acuerdos de confidencialidad, acá les muestro el video claramente donde se muestra, que es la Terminal de Transporte la que suscribe estos Convenios y se los envía a la Secretaría de Movilidad el 18 de mayo.

Resalta que su agenda siempre ha sido pública, si quisiera hace un acto de corrupción, si yo quisiera dirigir una licitación pues como voy hacer reuniones en mi oficina, como voy ha publicar esa agenda pública, como voy ha tener todo el equipo de trabajo de manera absolutamente transparente trabajando en estos temas, sería totalmente incongruente.

Los acuerdos de confidencialidad se suscriben porque es una buena práctica que tomo la Secretaría de Movilidad no en esta Administración sino que ya lo viene haciendo, el año pasado en el proceso licitatorio 57 personas de la Secretaría de Movilidad firmaron estos acuerdos de confidencialidad, precisamente porque es información sensible, que no puede estar por ahí dando vueltas, porque la pueden utilizar entonces privados para tener una ventaja comparativa, y en este proceso entonces lo firmaron quienes presentaron la propuesta y lo firmaron personas de la Secretaría de Movilidad, precisamente para garantizar que esa información no estaba entonces ahí disponible para cualquier privado.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

Frente a la línea del tiempo, y basado en un pantallazo de la presentación del Concejal Andrés, señala que acá lo que está haciendo Lina es una recapitulación de los distintos acuerdos que se firmaron, que corresponde al correo del 18 de junio.


El 9 de junio me cuentan a mí que son los mismo mexicanos que tiene presentada la APP, una semana después le pide a Felipe de Vivero el concepto que le diga si efectivamente hay un conflicto de interés o no, pues porque obvio a mí también me parece raro Susana que estén en las dos puntas, que presenten una APP en marzo y que además estén hablando con la Terminal, como a mí también me parece raro le pide un concepto jurídico a una de las firmas de abogados más prestigiosa y en efecto me dice el Dr. de Vivero que sí hay un conflicto de interés y eso se lo comunico a la Terminal y también se los comunico a los mexicanos en una reunión.

De otra parte, expresa que cuando hicimos la comparación de los modelos económicos de las dos propuestas, veíamos que efectivamente la propuesta de la Terminal frente a la tarifa por minuto que se le iba a cobrar a los usuarios era más barata, y por eso nos fuimos por ese modelo, porque es el modelo que era para la ciudadanía.

Efectivamente entonces se radica esta APP el 9 de marzo, el 10 de junio, Susana que usted nos preocupaba que por qué no nos habíamos pronunciado a tiempo, nos pronunciamos a los tres meses justo en el límite, haciendo unas observaciones, diciendo falta una cantidad de cosas, falta el detalle del modelo financiero, falta detalle de la operación tecnológica; esperaron entonces a que remitieran la información completa y lo que nos entregan es el 17 de julio es un desistimiento de la APP, en ese momento entonces dábamos por entendida que la APP estaba desistida, pero se realiza una nueva radicación que es el desistimiento del desistimiento a través de una carta el 7 de septiembre, nuevamente le preguntamos a los abogados que significa eso, y en efecto el Dr. de Vivero nos dice que esto constituye una nueva radicación y ahí estamos.

En cuanto a las reuniones, aclara que han tenido más de 30 reuniones por este proyecto, con expertos, relacionando cada una de ellas.

Aclara que la Secretaría de Movilidad nunca puso requisitos técnicos y tan no puso requisitos técnicos que no estaba en la matriz de evaluación entre la Terminal y ellos del Grupo Antioqueño, exigíamos unas acciones y unos servicios, no si la pantalla era de 5, de 7 de 10, a mi lo que me importaba era que prestaran un servicio eficiente, transparente y competitivo, pero la propuesta de la Terminal si incluía unos detalles técnicos y esa propuesta se adjunta y hace parte entonces del contrato.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Así mismo, señala que llevamos esto al Comité de Transparencia, acá no se ha dado un giro brusco repentinamente, en la Comisión de Transparencia se presentó este proyecto tal como se lo presentamos en el debate pasado, porque queríamos entonces trabajar con el piloto y de luego si Susana no lo veíamos venir, la Comisión de Transparencia lo que nos dice es que si hacemos un piloto con la Terminal, la Terminal iba ha quedar inhabilitada y no queremos que la Terminal se inhabilite porque queremos que esto quede en Bogotá, en lo público.


Bienvenido el control político, pero acá lo que yo he visto todo el tiempo es un ataque personal, todo el mundo, toda la ciudad, todo el país, todo el planeta estaba teletrabajando, pero usted pretendía delatar una moción de censura contra mí por que yo estaba teletrabajando desde Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJAL ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, lo que pasa con el Dr. Estupiñán, que a propósito del tema de Argentina, se que realmente se ocultó esa información al Concejo nuevamente, tuvimos que haber sido el Concejal Carrillo y yo quienes evidenciamos esa situación para que la Alcaldía evidenciara que usted estaba en una situación familiar en Argentina, y la verdad hubo una serie de situaciones que se presentaron en los decretos que sacaron, que estaban con unos problemas en la forma que se realizaron, pero ese es otro tema.

Usted acaba de volverse a coger la cola, en todo este proceso, usted mostró un correo donde muestra los acuerdos de confidencialidad entre la Secretaría y dos mexicanos, el señor Gerardo Rodríguez Padrón denunciado y además hasta donde yo pude ver, no pude detectar que lo habían absuelto, había sido sancionado en México, en San Luis Potosí en el año 2015, por 20 años de inhabilidad en cargos públicos y trescientos millones de pesos colombianos, ese señor firmó un acuerdo de confidencialidad con la Secretaría, usted dijo que el 18 de mayo, es decir, lo que usted nos acaba de decir del 9 de junio no es cierto, la Secretaría ya tenía conocimiento desde mayo, nos lo acaba de reconocer usted, de que los mexicanos estaban participando en reuniones con la Secretaría de Movilidad.

Yo aquí tengo las pruebas, yo hice mi debate en función de sus respuestas, usted acaba de decir que usted se reunió 4 veces con los mexicanos, yo tenía conocimiento de solo dos veces.

EL HONORABLE CONCEJAL ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, es que ahora el Concejal Forero me mete a mí diciendo que yo he dicho que él estaba favoreciendo a los Antioqueños, hoy no lo he dicho, y dice que yo escribí un twitter en donde digo

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

que él favorece antioqueños, tampoco escrito y eso lo puede revisar, esa memoria está, de manera que si así es todo es grave, yo si le puedo demostrar que en el debate pasado algún concejal o concejala mencionó los Antioqueños.

El PRESIDENTE, somete a consideración de la Plenaria, en votación nominal, la proposición de moción de observación.


La SECRETARIA, informa el resultado de la votación, por el SI dieciséis (16) votos, por el NO veintiocho (28) votos, en consecuencia, ha sido negada la moción de observación.

De conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 741 de 2019, votaron por el NO los Honorables Concejales: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

De conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 741 de 2019, votaron por el SI los Honorables Concejales: HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ANA TERESA BERNAL MONTANÉZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, MARTÍN RIVERA ALZATE, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR.

EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, expresa su inconformidad con esta Corporación en general que simplemente viene aquí a



 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

dejarse muñequear de la señora Alcaldesa, si quieren transparencia, si quieren gobierno abierto, por qué muñequean moviendo todo su músculo político para salvar al señor Secretario de Movilidad de una modesta moción de observación

La HONORABLE CONCEJALA SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, expresa que respetando la decisión de la Bancada su voto es no.

EL HONORABLE CONCEJAL NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, menciona que vota no por las razones que ha expresado anteriormente.

La HONORABLE CONCEJALA DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, expresa que su voto es si, al considerar que hay elementos suficientes para que prospere esta moción de observación.


La HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, menciona que el Concejal Cubides tuvo la oportunidad de intervenir como Concejal Vocero y expuso los argumentos mediante los cuales la Bancada Conservadora ha decidido votar no a esta moción de observación.

EL HONORABLE CONCEJAL JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, expresa que su voto es no, por los argumentos dados por el Concejal Laserna.

EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, expresa que no es un procedimiento donde les corresponda establecer corrupción, violación de la ley, que es un procedimiento que tiene que ver como lo establece el reglamento, una consecuencia que se da a un debate de control político, si en la conclusión el Concejo considera que las respuestas fueron satisfactorias o no y si hay lugar a observar al Secretario por sus actuaciones en el caso en particular de este proceso.

Cree que lo que se vio en el debate no muestra corrupción en eso, pero si cree que hay contradicciones en temas de fechas, reuniones, contactos; que la terminal tiene que explicar muchas cosas; cree y comparte lo que decía el Concejal Laserna en el sentido de que en el ejercicio de la política uno se expone a muchas cosas, pero le diría a él eso es normal, es que somos nosotros responsables ante la ciudadanía por nuestras actuaciones, votos, posiciones, decisiones, lo que debe es estar tranquilo en las actuaciones y defenderlas.

Sobre esa base, señala que vota favorable la moción, entendiendo además que es un llamado de atención que se hace, es una observación, no es para que salga del

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

cargo, pero si es un llamado de atención para que se tomen decisiones como las relativas a todo este proceso, de manera más abierta frente a la ciudadanía para que de tranquilidad.

La HONORABLE CONCEJAL MARISOL GÓMEZ GIRALDO, cree que el Dr. Nicolás Estupiñán no ha hecho nada ilegal, nada que signifique corrupción, vota si en esta moción de observación por algunas contradicciones en fechas que todavía no le quedan claras.

La HONORABLE CONCEJALA LUZ MARINA GORDILLA SALINAS, expresa que vota no por las razones antes expuestas, por el vocero de la Bancada del Partido Liberal.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, señala que falta aclarar ese proceso público, le dice al Secretario de Movilidad que ojala lo haga vía actos administrativos, hagan hojas de rutas con los actos administrativo, que sean claros y sustentados, sobre lo mismo, para el corredor de la carrera séptima, para el operador público y el metro fase dos.


EI HONORABLE CONCEJAL SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, señala que su voto es no porque considera además de lo expuesto por el vocero, el Concejal Manuel Sarmiento, que no hay elementos suficientes para aplicar en este caso la moción de observación.

Así mismo, de acuerdo con lo expresado por el Concejal Carrillo, menciona que a él no lo muñequa nadie, tiene criterio, convicción, responsabilidad política, responsabilidad ciudadana, por lo que le parece fuera de lugar ese mensaje.

La HONORABLE CONCEJALA ANDREA PADILLA VILLARRAGA, señala que su voto es no, considera que no hay aquí actos ni indicios de corrupción, tal vez si hay falencias administrativas, decisión que toma de manera autónoma porque tiene criterio y es consciente de su responsabilidad y porque reitera que aunque el efecto de la moción de observación sea solamente un efecto político, cree que hay que ejercerla con altísima responsabilidad.

EI HONORABLE CONCEJAL MARTÍN RIVERA ALZATE, señala que por las razones ya expuestas su voto es sí.

EI HONORABLE CONCEJAL JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, señala que su voto es no, cree que el Secretario Nicolás Estupiñán y el equipo de movilidad

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>


ha hecho un trabajo honorable y valiente por Bogotá en los últimos meses, un trabajo valioso que muchos Concejales hemos visto, un trabajo juicioso desde el día uno, muchos respaldamos varios proyectos claves de la Administración, que esta sea una lección para que no dejemos ese manto de duda de fichar a otros colega de corruptos, cuando nosotros no tenemos esa competencia y mucho menos las evidencias, y esos concejales que dicen que estamos muñequados o presionados, más bien que dejen de muñequar a sus electores y se pongan a trabajar que para eso los eligieron con cosas serias, con proyectos, con control político riguroso y no con pataletas y show mediáticos que es lo que les da réditos en las redes sociales.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, señala que su voto es no, agradece al Concejal Forero por este debate, le parece que prende unas alarmas que son importantes, pero cree que esta moción de observación hoy ha estado rodeada de otros argumentos y otras críticas, quien también las tiene, porque cree que el Secretario de Movilidad aun no se ha alineado con una visión integral y moderna de la movilidad, que es la que tiene este Plan de Desarrollo, que es el modelo que construimos en la campaña con Claudia López que habla de una integración de nuevos modos, que tiene una visión distinta a la del bus que es la vieja época de la movilidad.

La HONORABLE CONCEJALA HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, señala que su voto es si, han decidió votar positivamente esta moción de observación y acompañarla porque son evidentes las irregularidades y la falta de transparencia que ha habido en este proceso, y si algo tiene nuestra Alcaldesa es que es bastante hábil en tomar decisiones cuando sabe que tiene el control político al cuello, y la decisión que tomó un día antes del debate de control político para que esto sea operado de manera pública responde precisamente a este tipo de observaciones.

Por último, eleva un derecho de petición verbal al Secretario de Movilidad, le pide que responda y especifique hacia donde irían esos fondos, porque le preocupa que esos dineros que se van a recaudar a pesar de que van a hacer operados públicamente vayan para el Fondo de Estabilización Tarifaria ha seguir llenando los bolsillos de los operadores privados.

El HONORABLE CONCEJAL MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, señala que ya explicó los argumentos de fondo que hizo en la intervención como vocero, menciona que este voto no es producto o consecuencia del muñequo o la presión externa de nadie, es porque lo que demuestran los hechos es que aquí no hubo un proceso de triangulación contractual para entregarle a dedo la concesión de parqueo en vía a un privado, lo que demuestran los hechos es que bajo esta

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

Administración de Claudia López hay un cambio en la concepción de parqueo en vía para no privatizar esas ventas públicas, sino para que sea operado por una entidad pública como la Terminal.

Cree que las intervenciones de los firmantes de esta proposición de moción de observación confirman que el gran debate sobre corrupción quedó reducido a una serie de pequeños errores, imputables a la Gerente de la Terminal de Transporte.

La HONORABLE CONCEJALA MARÍA VICTORÍA VARGAS SILVA, comparte con el Concejal Carrillo, que en algunos casos eso se puede dar, precisando que ella en ningún caso ha hablado, ni la ha llamado absolutamente nadie, por que saben que con ella no se atreven a decirle en qué sentido debe votar.

Le parece importante que por primera vez en la Corporación se haya alcanzado a llevar un debate de esta naturaleza.


Respeto la decisión de quienes han votado que están de acuerdo de que se lleve a cabo la moción de observación.

Así mismo, expresa que ella mirando realmente, desde el punto de vista legal, las reuniones no las cuestiona de ninguna manera, el que se haya hecho un contrato interadministrativo tampoco la exime de la Ley 80, es un contrato que es distinto a un convenio interadministrativo, por esas razones vota negativamente esta moción de observación.

El HONORABLE CONCEJAL YEFER YESID VEGA BOBADILLA, señala que su voto es no porque considero que la Administración Distrital debe concentrarse en cumplirle con las necesidades a la ciudadanía, cree que el Secretario de Movilidad dio una versión de los hechos y ha solicitado que también lleguen los Mexicanos al recinto y que nos expliquen la otra parte.

Así mismo, considera que no hay mérito como lo hay por ejemplo para la Directora de la UAESP, donde también denunció presuntas irregularidades de una posible celebración indebida de contratos con el tema de bomberos, con las pólizas, denuncias que ya están en los entes de control.

Por último, manifiesta que con autonomía y con criterio se mantiene en la postura de no acompañar esta moción de observación.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

EL HONORABLE CONCEJAL JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, señala que su voto es positivo, porque el Concejal Andrés Forero justificó todos los hechos que estaban sucediendo a raíz de estos contratos.

#### 4. COMUNICACIONES Y VARIOS

LA SECRETARIA, informa que las únicas comunicaciones radicadas en la Secretaría General son las delegaciones presentadas por los organismos de control.

EL PRESIDENTE, levanta la sesión.

LA SECRETARIA, informa que siendo la 3:24 minutos de la tarde del día 13 de octubre de 2020, se levanta la sesión semipresencial convocada para el día.



**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
 Presidente



**ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA**  
 Secretaria General de Organismo de Control

Elaboró: Rosa Elena Morales Meneses, Profesional Especializado

Revisó: José del Carmen Montaña Torres, Asesor de la Mesa Directiva de la Corporación

